



DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

617/ 1281
RESOLUCION EXENTA N° _____/

COPIAPO, 19 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 519/1108, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 04 de Octubre de 2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 519/1108, de fecha 20.09.2012, esta Intendencia Regional aplicó sanción pecuniaria a la extranjera **Ingrid Juliana CARDENAS CAMACHO**, de nacionalidad colombiana, de acuerdo a la denuncia efectuada por la Policía de Investigaciones de Copiapó, por medio de Informe Policial N° 335, de 07.08.2012.
- b) Que la extranjera **Ingrid Juliana CARDENAS CAMACHO**, de nacionalidad colombiana, con fecha 04 de Octubre de 2012, ha interpuesto recurso de reconsideración en contra de la multa impuesta.
- c) Que, de conformidad a los nuevos antecedentes aportados por la recurrente.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la sanción pecuniaria aplicada a la extranjera **Ingrid Juliana CARDENAS CAMACHO**, de nacionalidad colombiana, mediante Resolución Exenta N° 519/1108, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
13889024

2.- NOTIFIQUESE por esta Autoridad Administrativa,
la presente resolución a la extranjera afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gobernación Provincial de Copiapó
y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE E INSÉRTESE en los
archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**


**PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO**



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO**

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes